



H. CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

El Expediente N° 3434/11 Alcance 1, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, elevando el convenio a formalizar con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a la provisión de un equipo retropala y la asistencia mecánica del mismo, que será afectado a “Trabajos de Saneamiento Hidráulico dentro del Partido”; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio mencionado regirá la forma y condiciones en que se realizará la prestación de un equipo retropala marca Mancini PRM 250, R.I. PR-0204.

Que es necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo para que autorice la firma del Convenio señalado.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5046

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un Convenio con la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a la provisión de un equipo retropala y la asistencia mecánica del mismo, que será afectado a “Trabajos de Saneamiento Hidráulico dentro del Partido”, cuyo modelo como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, AL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL ONCE.**



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D